



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-040

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-040, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 34 UMAE HE CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **24 de mayo de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **988T00323-040**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 34 UMAE HE CMN SIGLO XXI)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre del 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA.** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Que "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Encargado de la **Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI**, con oficio número **37.B51902/203/2024** de fecha 17 de diciembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia de "**EL CONTRATO**" al **31 de marzo de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-040**

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **17 de diciembre de 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **37.B51902/772/2024** de fecha **18 de diciembre de 2024**, recibido el 30 de diciembre de 2024, el **Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al **Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de marzo de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **095384611CFE/2024/012602** de fecha 30 de diciembre de 2024, recibido el 31 de diciembre de 2024, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el **Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI**, y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-040

en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-040

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de modificar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025**.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-040**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por **triplicado** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

**POR EL “PROVEEDOR”
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RQU790604JS1**

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-040

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIEL HERRERA CABELLO

Encargado de la Dirección Administrativa de la
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional Siglo XXI
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRU/JMLM/JGE

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-040, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 34 UMAE HE CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00323-040

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

04/03/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Jessica CM 7



170

NOVEN

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012602		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023		
Número de Contrato: 988T00323-040		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", CMN Siglo XXI, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.B51902/772/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato número **988T00323-040**, suscrito con el proveedor Reactivos y Químicos, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 34 UMAE HE CMN Siglo XXI)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios

División de Servicios Integrales

012602

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Administrador de contrato
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", CMN Siglo XXI, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

012602

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

18803

SIN TEXTO

18803

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 18 de Diciembre 2024.
Oficio Ref. No. 37.B51902/772/2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con la finalidad de que esta **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI**, garantice la continuidad de la prestación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 34 UMAE HE CMN SIGLO XXI)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore **convenio modificatorio de Ampliación del Plazo y la Vigencia del Contrato 998T00323-040**, relacionado al procedimiento de contratación **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 998T00323-040
Proveedor: Reactivos y Químicos, S.A. de C.V."

La presente Ampliación del Plazo y la Vigencia del contrato **998T00323-040** correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, se distribuirá en el **ejercicio fiscal 2025**.

La modificación solicitada **de Ampliación del Plazo y la Vigencia del contrato** es la siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025**.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2024**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 02 de Diciembre 2024.
Oficio Ref. No. 37.B51902/772/2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025**.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificatorio remito a usted:

1.- **Oficio Ref. No. 37.B51902/203/2024**, mediante el cual la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicita anuencia al Representante Legal de la empresa "**Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**" para gestionar Convenio Modificatorio al Contrato **988T00323-040**.

2.- Escrito de la empresa "**Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**" mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **988T00323-040**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Daniel Herrera Cabello
Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa
Administrador del Contrato
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Con copia para:

- Dra. Natividad Neri Muñoz, Directora Titular de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI.
- Dra. Guadalupe Vargas Ortega, Jefa de la División de Medicina de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI.
- Dra. Nelly González Audiffred, Jefa del Servicio de Nefrología
- Minutario.

Ciudad de México a 17 de diciembre 2024.
Oficio: 37.B5.1902/2153/DG/1359/2024

Lic. Daniel Herrera Cabello
Encargado de la Dirección Administrativa
UMAE, Hospital de Especialidades
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO

Me refiero al procedimiento de contratación: **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, número de contrato: **988T00323-040**, cuyo objeto de contratación es el **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" (Partida 34 UMAE HE CMN SIGLO XXI)**, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con base en lo anteriormente señalado, se le **DESIGNA** como persona servidora Pública en que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato; así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso solicitar al área competente la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.


Nombre completo	Lic. Daniel Herrera Cabello.
Cargo	Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Área de Adscripción en el IMSS	UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Domicilio Institucional	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.
R.F.C.	
CURP	
Correo Institucional	daniel.herrerac@imss.gob.mx
Número telefónico Institucional	55-56-27-69-00 Extensión: 21636

Sin otro particular, reitero mis más cordiales saludos.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dra. Natividad Neri Muñoz
Directora General
DESIGNA



Lic. Daniel Herrera Cabello
Encargado de la Dirección Administrativa
de la UMAE.
ACEPTA

MEXICO

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

1934



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 17 de Diciembre 2024.
Oficio Ref. No. 37.B51902/203/2024.

C. Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante Legal de la empresa
"Reactivos y Químicos, S.A. de C.V."
Presente

Con el objetivo de dar continuidad a la atención médica a los paciente de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, ésta relacionada con de la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 34 UMAE HE CMN Siglo XXI)" por este medio, me permito solicitar a usted tener a bien manifestar su anuencia para la celebración de Convenio Modificatorio de Ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo 2025 del contrato abierto vigente número 988T00323-040, de conformidad con la siguiente proyección:

Contrato No. 988T00323-040
"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 34 UMAE HE CMN Siglo XXI)"

Vigencia del Contrato Primigenio	Ampliación de la vigencia	Para quedar
Del 10 de mayo 2023 al 31 de Diciembre 2024.	Del 01 de enero al 31 de marzo 2025.	Del 10 de mayo 2023 al 31 de marzo 2025.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, bajo las mismas condiciones técnicas-médicas, económicas, de calidad y oportunidad a fin de garantizar la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 34 UMAE HE CMN Siglo XXI)", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta dentro de las 24:00 horas posteriores a la recepción del presente, al correo electrónico daniel.herrera@imss.gob.mx o bien entregar directamente a la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en Avenida Cuauhtémoc Numero 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Lo anterior, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la celebración del citado Convenio en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante su División de Contratos.

Destaco a usted que en caso de no recibir respuesta en los términos solicitados, estamos en el entendido que no es de su interés la celebración del convenio referido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Daniel Herrera Cabello
Encargado de la Dirección Administrativa
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI

REACTIVOS Y QUÍMICOS

RECIBIDO

Con copia para:

- Dra. Natividad Nerí Muñoz, Directora Titular de la UMAE, Hospital de Especialidades Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez, CMN Siglo XXI.
- Dra. Nelly González Audiffere, Jefa del Servicio de Nefrología de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI.
- Minutario.

AV. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, Tel: (55) 55 276900, www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



MEXICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

--	--	--

SIN TEXTO





RQ | REACTIVOS Y QUÍMICOS

Monterrey, Nuevo León a 17 de diciembre del 2024

Lic. Daniel Herrera Cabello
Encargado de la Dirección Administrativa
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Luis Carlos Ochoa Treviño, en mi calidad de Representante Legal de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante Escritura Pública 19,869 del 04 de junio de 2013, y en atención a su Oficio No. 37.B51902/203/2024 fechado el 28 de noviembre del presente año, a fin de garantizar la continuidad del servicio, por este conducto me permito manifestar nuestra aceptación para formalizar un convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2025 del contrato 988T00323-040, correspondiente al "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 34 UMAE HE CMN Siglo XXI)", en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Bajo los mismos términos y condiciones que prevalecen actualmente, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, manteniendo los mismos equipos instalados actualmente en la unidad médica.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Luis Carlos Ochoa Treviño



1

Y BOWLEIGH
RD 1000

DIVISION OF THE INSPECTOR

SIN TEXTO

THE STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS

NOTICE TO CREDITORS
I, the undersigned, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the County Clerk of the County of Dallas, State of Texas.

NOTARY PUBLIC
My Commission Expires



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ciudad de México a 11 de Diciembre 2024.
Oficio No. 37.B51902/DA/210/2024.

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Indirectos.
Presente

Con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la materia y con la finalidad de que esta **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI**, garantice la continuidad de la prestación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 34 UMAE HE CMN SIGLO XXI)**, solicito a usted de la manera más atenta **autorización** para gestionar **Convenio modificatorio de Ampliación del Plazo y la Vigencia al Contrato Abierto Plurianual 998T00323-040**, vigencia del **10 de mayo 2023 al 31 de diciembre 2024**; este relacionado al procedimiento de contratación **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**.

Lo anterior se sustenta con base al Oficio No. **0953 8461 2B10/CTSMI/001166**, emitido por la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo donde instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna** hasta el **30 de junio de 2025**; sin embargo y bajo este contexto esta UMAE requiere de su **autorización** para ampliar hasta el **31 de marzo 2025**, lo anterior conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Daniel Herrera Cabello
Encargado de la Dirección Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Con copia para:
- Expediente
 - Minutario.

INTERNATIONAL
SYSTEM

IN TEXTIC





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 569
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Lic. Daniel Herrera Cabello
Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico
Nacional Siglo XXI
Presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia a los similares números 37.B51902/DA/209/2024 y 37.B51902/DA/210/2024, mediante los cuales solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar dos convenios modificatorios a los contratos números 988T00323-040 y 050GYR988T424-019 relativos a los Servicios Médicos Integrales de Hemodiálisis Interna y Centros de Excelencia Oftálmica respectivamente, para ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar las solicitudes de convenio modificatorio respecto de la ampliación de vigencia, garantizando con ello que los Servicios en comento continúen prestándose en pro de la derechohabiente.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Escalero Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001359
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATO

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001359
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.


VICI/AB/IKCA



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

